



Bogotá, 20/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20145500548391



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**CARGA ABC TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA EN LIQUIDACION**  
**AVENIDA CARRERA 35 No. 3 - 69**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17677 de 5/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 05 NOV 2014 Del 0176771

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor

identificada con  
NIT

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Servicio público de transporte terrestre automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No.

Del

05 NOV 2014

0176771

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **A B C DE TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA - EN LIQUIDACION**, identificada con NIT **8001653908**

### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **352269** de **7/24/2012** impuesto al vehículo de placa **TNE-170** el cual transportaba mercancía para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **A B C DE TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA - EN LIQUIDACION**, identificada con NIT **8001653908**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.173 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **591** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **591**

**Artículo 1°. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:*

#### **CODIGO 591**

*"Cuando se compruebe que el vehículo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga."*

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d), indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) *En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo de la multa permitida."*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor carga

RESOLUCIÓN No. 05 NOV 2014 Del 0176771

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **A B C DE TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA - EN LIQUIDACION**, identificada con NIT **8001653908**

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

#### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT 352269	FECHA 7/24/2012	PLACA
TIQUETE 488	FECHA TIQUETE 7/24/2012	TNE-170

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **A B C DE TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA - EN LIQUIDACION**, identificada con NIT **8001653908**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **591** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **A B C DE TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA - EN LIQUIDACION**, identificada con NIT **8001653908**, por presunta transgresión del código de infracción No. **591** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del

RESOLUCIÓN No.

Del

05 NOV 2014

017677

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **A B C DE TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA - EN LIQUIDACION**, identificada con NIT **8001653908**

artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **A B C DE TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA - EN LIQUIDACION**, , identificada con NIT **8001653908**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, en la **AVENIDA CARRERA No. 3-69**, teléfono **2017695**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 NOV 2014 017677,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto: DIANA AMAYA C.

Revisó: GUANA MELO - ABOGADO CONTRA ESTADO  
LUIS FERNANDO GARIBELLO - COORDINADOR GRUPO IUT



A



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 352269

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
1	2	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
DIA		05	06	X	08	08	09	10	11	12	X	14	15	20	30
24		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



LIBERTAD Y ORDEN  
POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD  
Via Mosquera-chía km 8+500mts Bosque la Divisora Kunza

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	X	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	X	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	X	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
X	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Bopota

## 6. SERVICIO

PARTICULAR  
PUBLICO X

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	X
0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	X
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 3070217

LICENCIA DE CONDUCCION: 1100790547594C2

EXPEDIDA: 08-03-2012 VENCE: 08-03-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose Adriano Capete Cabra

DIRECCION: Cra 1 No. 2-75 Fusagasuga TELEFONO: 312-4230905

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Uniconeta Ltda  
Nit 8007708543

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

ABC de Transportes y servicios Ltda Nit 800.765.390-8

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

70000456047

## 13. TARJETA DE OPERACION

RAMO DE ACCION: N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Si. Hernan Rodriguez Rodriguez ENTIDAD: Setra Decun

PLACA No: 053095

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE HICIERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE UMERO O BANDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU GARGO, INCURRIRA EN FOMENTO A LA CORRUPCION Y ESTARA SUJETO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COPIEHEC)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

## 16. OBSERVACIONES

Anexo pesaje 000488 Bosquia Oriental sobrepeso 7940 kg, se subsana la inmovilizacion se deja lotar el viaje de escombros a la escombros la suerte Gloneta Siberia fluita se Anexo pesaje 000523 sobrepeso 0.0 se encuentra Vuela

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transporte

## FIRMA DEL AGENTE

*[Firma]*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

## FIRMA DEL CONDUCTOR

*[Firma]* 3070217

## FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR COMERCIALIZACION INFORMES Y SERVICIOS S.A. - 571 8521444 TEL. 481070



STATE OF TEXAS  
COUNTY OF DALLAS

Know all men by these presents,

that I, J. W. [Name], of the County of Dallas, State of Texas,

do hereby certify that

the following is a true and correct copy

of the original as the same appears

Page	Number	Volume	Page
1	101	1	101
2	102	1	102
3	103	1	103

Witness my hand and seal this [Date] day of [Month], 19[Year].

J. W. [Name]

Notary Public in and for the State of Texas

My commission expires [Date]

Attest: My hand and seal this [Date] day of [Month], 19[Year].

[Name]

Notary Public in and for the State of Texas



ESTACION DE TRABAJO  
 ESCUELA ORIENTAL

Informe N° 000488

Fecha de emisión: 1940

Reduccion: 1940

Reduccion: 1940

Reduccion: 1940

Item	Actual	Maximo	Minimo
1	6350	0	0
2	6440	0	0
3	0	0	0

Financiamiento: 00000

Expendidos:

Impuestos: 0

Alquileres: 0

1940: 00000

1941: 00000

[Inicio](#) [Carrollas](#) [Estadísticas](#) [Reportes de Negocios](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>A B C DE TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA - EN LIQUIDACION</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matricula	0000503080
Identificación	NIT 800165390 - 8
Último Año Renovado	2002
Fecha de Matricula	19920612
Fecha de Vigencia	20120608
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AV CRA 35 NO. 3-69
Teléfono Comercial	2017695
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AV CRA NO. 3-69
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión donaldonegrite](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502  
Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 06/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500531931



20145500531931

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**CARGA ABC TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA EN LIQUIDACION**  
AVENIDA CARRERA 35 No. 3 - 69  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17677 de 05/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\11.NOVEMBRE\MEMORANDO 96113\CITAT 17432.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado  
**CARGA ABC TRANSPORTES Y  
SERVICIOS LTDA EN LIQUIDACION**  
**AVENIDA CARRERA No. 3 - 69**  
**BOGOTA - D.C.**

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTA D.C.  
Departamento:  
BOGOTA D.C.

**ENVIO:**  
RN276998176C0

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
CARGA ABC TRANSPORTE  
Dirección:  
AVENIDA CARRERA 35 No.  
Ciudad:  
BOGOTA D.C.  
Departamento:  
BOGOTA D.C.  
Preadmisión:  
24/11/2014 15:59:57

472  DEVOLUCION  
472  DESTINATARIO

**472** Motivos de Devolución

Desconocido	OTROS	Apartado Calculario
Dirección Errada		Cerrado
No Recomendado	X	No Existe Número
Refusado		Falsificado
No Posible		No Contactado
		Fuerza Mayor

Sticker de Devolución

Fecha de entrega No. 1	Fecha de entrega No. 2
25 NOV 2014	
Nombre legal	Nombre legal del distribuidor
Darwin Mendivelso	
C.C. 1032368949	
Centro de Distribución	Sector
34A B00	
36	Centro de Distribución
	Observaciones

91/01/04-001/14-011 / Versión 2 F-0365

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)